

CERTIFICADO Nº 1047

La Serena, 30 de septiembre del 2002

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria Nº 263, de fecha 27 de septiembre del 2002, el CONSEJO REGIONAL - REGION DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo Nº 2055:

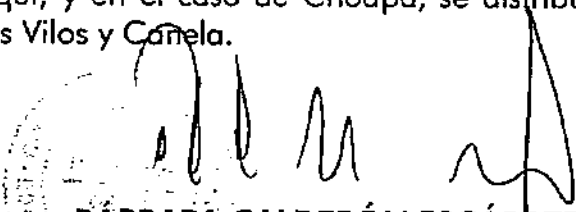
Se acuerda aprobar, para el **Décimo Segundo Llamado del Programa de Pavimentación Participativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, año 2003, la siguiente distribución comunal de recursos, dentro de un marco presupuestario estimado de M\$ 4.000.000.-

PROVINCIA	COMUNA	PORCENTAJE
ELQUI	LA SERENA	16 %
	COQUIMBO	23 %
	VICUNA	4 %
	PAIHUANO	1 %
	LA HIGUERA	1 %
	ANDACOLLO	5 %
	TOTAL	50 %
LIMARI	OVALLE	15 %
	RIO HURTADO	1 %
	COMBARBALA	3 %
	MONTE PATRIA	4 %
	PUNITAQUI	3 %
	TOTAL	26 %
CHOAPA	ILLAPEL	6,5 %
	SALAMANCA	5,5 %
	LOS VILOS	6,0 %
	CANELA	6,0 %
	TOTAL	24 %

GOBIERNO REGIONAL - CONSEJO REGIONAL DE COQUIMBO

Asimismo, se ha acordado que en el caso de existir excedentes eventuales de recursos, su distribución se regule por los criterios siguientes:

- a. Si se producen en la provincia de Choapa, deben pasar a la provincia de Limarí y viceversa; sólo si se producen en las dos provincias, recién irán a la de Elqui.
- b. Al interior de las provincias, si los excedentes existen en Elqui, se distribuyen entre las comunas de Vicuña, Paihuano, La Higuera y Andacollo, preferentemente; en el caso de Limarí, se distribuyen en las comunas de Río Hurtado, Combarbalá, Monte Patria y Punitaqui; y en el caso de Choapa, se distribuyen preferentemente en las comunas de Los Vilos y Canela.



BARBARA CALDERÓN ESCÁRATE
SECRETARIO EJECUTIVO Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL